



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04 1-2025-MDI/A

09 ABR. 2025

Ilabaya,



VISTOS:

La Solicitud S/N con RTD N° 17875 de fecha 17 de marzo del 2025; presentado por Leydi Pilar Usecca Mamani presidenta de la Organización Social de Base (OSB) del "Comité Vaso de Leche Virgen de Guadalupe de Cambaya - Ilabaya"; Informe N° 0012-2025-MDI/GDES-SGSL-PVL de fecha 20 de marzo del 2025, de la Responsable de PVL, PCP y Padrón Nominal; Informe N° 417-2025-MDI/GDES-SGSL de fecha 25 de marzo del 2025, de la Subgerencia de Servicios Locales, Informe N° 0964-2025-MDI/GDES de fecha 27 de marzo del 2025 y el Informe N° 503-2025-MDI/GAJ de fecha 02 de abril del 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre Reconocimiento y Registro RUOS al nuevo concejo directivo del "Comité de Vaso de Leche Virgen de Guadalupe de Cambaya".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, disponiendo que: "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituirse diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participación en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece en su artículo 73°, las funciones específicas municipales; numeral 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción y el artículo 84° en su numeral 2) señala las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: acápiteme 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local; en ese sentido es política de esta gestión municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus autoridades municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la democracia desde su Base Social.

Que, de conformidad con el artículo 113° de la Ley N° 27972, establece el Ejercicio del Derecho de Participación; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito (...). Numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Ilabaya, otorgándoles reconocimiento, de conformidad con la Ley N° 25307 - " Ley que Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos", por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los Clubes de Madres como Organizaciones Sociales de Base, la misma que es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, de acuerdo al artículo 4° del "Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base" aprobado mediante Decreto Supremo N 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las Organizaciones Sociales de Base (OSB) y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el artículo 7° literal d) se menciona reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna conforme al procedimiento establecido por el MIDIS.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDI, de fecha 24 de junio del 2014, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales por la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

El precitado dispositivo, en su artículo 17° establece que "el órgano directivo de la organización será elegido en el acto de constitución o en asamblea general posterior a la aprobación del estatuto, debiendo constar este hecho en el libro de actas ", además en dicha acta constará: a) La elección del órgano directivo de conformidad con el estatuto. b) El nombre de las personas elegidas en el cargo a desempeñar. Todo cambio de órgano directivo para su validez deberá ser inscrito en los asientos secundarios de inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS. Si no se renovaran o renovándose, no se inscribiera dicho acto, no podrán ejercer sus derechos ante terceros por falta de acreditación vigente".





ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 041-2025-MDI/A

Ilabaya,

09 ABR. 2025



Que, con Solicitud S/N con RTD N° 17875 de fecha 17 de marzo del 2025; presentado por Leydi Pilar Usecca Mamani en calidad de presidenta de la Organización Social de Base (OSB) "Comité de Vaso de Leche Virgen de Guadalupe de Cambaya", solicita se registre y reconozca al nuevo Consejo Directivo mediante acto resolutorio, adjuntando la Escritura N° 837 de la Notaría de Tacna Dra. Prescila Méndez Payehuanca y el Acta de Asamblea Extraordinaria, de fecha 02 de diciembre de 2024 mediante el cual se elige por unanimidad el nuevo Concejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) del "Comité de Vaso de Leche Virgen de Guadalupe de Cambaya", para el periodo de dos (02) años comprendido desde el 02 de diciembre del 2024 al 02 de diciembre del 2026.



Que, con Informe N° 0012-2025-MDI/GDES-SGSL-PVL la Abog. Elisbett J. Aguilar Salamanca responsable de la PVL, PCP y Padrón Nominal, señala que la solicitante cumple todos los requisitos de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 004-2014-MDI. Por tal motivo solicita su trámite para reconocimiento nuevo Concejo Directivo del "Comité de Vaso de Leche Virgen de Guadalupe de Cambaya" por el periodo de dos (02) años comprendido desde el 02 de diciembre del 2024 al 02 de diciembre del 2026 y registro al RUOS, en beneficio de sus asociados, con la finalidad de mejorar la calidad de vida y estado nutricional de sus beneficiarios de Cambaya. En ese sentido solicita continuar con el trámite, quedando el Consejo Directivo conformado como a continuación se detalla:

| CARGO: | Nombres y Apellidos: | DNI: |
|--------------------------------|---------------------------------|----------|
| Presidenta | Leydi Pilar Usecca Mamani | 72883495 |
| Secretaria de Actas y Archivos | Yeny Biatriz Alvarez Mamani | 44247185 |
| Tesorera | Zunilda Luzvenia Mamani Aquino | 74584495 |
| Vocal 1 | Diana Margarita Gallegos Mamani | 46730863 |
| Vocal 2 | Pedro Mamani Escobar | 00430236 |



Que, con Informe N° 417-2025-MDI/GDES-SGSL el Subgerente de Servicios Locales señala que la responsable del Programa Vaso de Leche luego de la evaluación y verificación remite la solicitud de reconocimiento con acto resolutorio y registro RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) del Consejo Directivo de la Organización Social de Base "Comité de Vaso de Leche Virgen de Guadalupe de Cambaya" de la Comunidad Campesina de Cambaya, por lo que solicita se dé trámite correspondiente en beneficio del programa vaso de leche.



Que, con Informe N° 0964-2025-MDI/GDES el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio y el registro RUOS (Registro Único de Organizaciones Sociales) del Concejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) "Comité de Vaso de Leche Virgen de Guadalupe de Cambaya" por el periodo de dos (02) años comprendido desde el 02 de diciembre del 2024 al 02 de diciembre del 2026.

Que, la Gerencia Municipal con proveído con N° de Reg. 2484 solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su evaluación, informe legal correspondiente y proyección de acto administrativo.



Que, mediante Informe N° 503-2025-MDI/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica en virtud de las consideraciones expuestas y estando a la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Servicios Locales y lo señalado por la Responsable de la PVL, PCP y Padrón Nominal, en el marco de sus competencias; esta gerencia emite opinión procedente a reconocer a los nuevos integrantes del nuevo Concejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) "Comité de Vaso de Leche Virgen de Guadalupe de Cambaya" por el periodo de dos (02) años comprendido desde el 02 de diciembre del 2024 al 02 de diciembre del 2026.

Que, al amparo de la eficacia anticipada de los actos administrativos establecida en el artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, es factible disponer que la presente resolución surta efectos desde la fecha establecida en el Acta de Asamblea General Extraordinaria del Consejo Directivo: "Comité de Vaso de Leche Virgen de Guadalupe de Cambaya".

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Servicios Locales y Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al actual Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) "Comité de Vaso de Leche Virgen de Guadalupe de Cambaya" por el periodo de dos (02) años comprendido desde el 02 de diciembre del 2024 al 02 de diciembre del 2026 del distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada desde el **02 de diciembre del 2024 al 02 de diciembre del 2026**, directiva que se encuentra de acuerdo a lo señalado en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2024, constituido de la siguiente manera:



ILABAYA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041-2025-MDI/A

Ilabaya,

09 ABR. 2025

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|--------------------------------|---------------------------------|----------|
| Presidenta | Leydi Pilar Usecca Mamani | 72883495 |
| Secretaria de Actas y Archivos | Yeny Biatriz Alvarez Mamani | 44247185 |
| Tesorera | Zunilda Luzvenia Mamani Aquino | 74584495 |
| Vocal 1 | Diana Margarita Gallegos Mamani | 46730863 |
| Vocal 2 | Pedro Mamani Escobar | 00430236 |



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Gerencia de Desarrollo o Económico y Social por intermedio de la responsable de la PVL, PCP y Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, tramitar ante el órgano correspondiente el registro y control del nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB) "Comité de Vaso de Leche Virgen de Guadalupe de Cambaya" del distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, en el Registro Único de Organizaciones (RUOS).



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, la notificación y comunicación de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda
ALCALDE



C.c.:
 Archivo
 GM
 GAJ
 GDES
 SSSL
 Responsable de PVL, PCP y PNO
 OSB/CAC
 INTERESADO
 JAMB/Proy. Y. Carvallo